



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

RESOLUCION (CD) N° 2770/25 -

ORIGINAL

Buenos Aires, 02 OCT 2025

VISTO el EX - 2025-01706024- -UBA-DAPA#REC de Pase, de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 30 de septiembre de 2025;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER al estudiante Santiago David SILVEYRA (DNI 42.090.915) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios aprobado por Resolución (CS) N° 3798/04 y modificado por la Resolución (CS) N° 787/18 y la Resolución (CS) N° 818/2023, equivalencia TOTAL de las asignaturas PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL (CBC) (por Teoría Constitucional – Derecho Constitucional Argentino – Derechos Humanos) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) – ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Teoría Constitucional – Derecho Constitucional Argentino) – ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL (por Derecho Procesal Civil y Comercial) – ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal parte general – Derecho Penal parte especial – Derecho Procesal Penal y Correccional) – DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (POR Derechos Humanos) – CRIMINOLOGIA (CPO) (por Criminología).

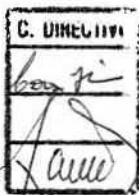
ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas SOCIOLOGIA (CBC) (por Sociología) – CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Politico) – TEORIA DEL ESTADO



(por Derecho Politico) - ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Privado parte general) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de las Obligaciones) – DERECHO ROMANO (CPO) (por Derecho Romano) – el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (CPO) (por Filosofia del Derecho – Metodologia de la Investigaci3n), para el Ciclo Profesional Orientado.

ARTICULO 3°.- El alumno no podr3 rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo B3sico Com3n (Art3culo 1° de la resoluci3n (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4°.- Reg3strese. Agr3guese copia de la presente en el legajo del interesado, comun3quese a la Direcci3n de Consejo Directivo, pase al Centro de Administraci3n de Bases de Datos Acad3micos a sus efectos, al Ciclo B3sico Com3n, al Departamento de Pases, Equivalencias y Rev3lidas, que notificar3 al presentante, haci3ndole saber que conforme al art3culo 10° de la Resoluci3n (CD) N° 5685/09, la presente decisi3n es de car3cter definitiva. Cumplido, arch3vese.



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Direcci3n de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO